

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN



Nº Interno: 3257740

RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN DE
EXTRANJERO QUE SE INDICA, POR FALTA
DE INTERÉS.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 59422

SANTIAGO, 07 de Junio de 2012

VISTO: la falta de interés de don Kazem
BASSAL de nacionalidad LIBANESA.

TENIENDO PRESENTE: a) Que ha transcurrido
más de 4 meses desde la solicitud de más antecedentes a la SOLICITUD DE
RESIDENCIA POR CORREO Nº2412 DEL 18.01.2012 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, sin que el
extranjero haya realizado gestión alguna para regularizar su situación.

b) Que es facultad privativa de esta
Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de visación que formuladas por
extranjeros.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los
artículos 64 Nº6 del D.L. Nº 1094 de 1975; los artículos 138 Nº5 y 141 del
D.S. Nº597 de 1984 y el numeral 2 del D.S. Nº818 de 1983, todos del
Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

RECHÁZASE la SOLICITUD DE RESIDENCIA POR
CORREO Nº2412 DEL 18.01.2012 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, por la evidente falta de
interés del extranjero don Kazem BASSAL de nacionalidad LIBANESA.

NOTIFÍQUESE personalmente o carta
certificada la presente resolución a el interesado, comunicando que dispone
de 15 días contados desde la fecha de notificación, para realizar una nueva
presentación o en su defecto, para hacer abandono del país. Si el citado
extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará a
partir de su término, sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere
cumplimiento oportuno a algunas de las medidas dispuestas, se procederá a
dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

RESÉRVESE al afectado, el recurso
administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de
Extranjería.

REMÍTASE copia de la presente resolución a
la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de
Relaciones Exteriores y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía
Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento
y fines pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARIO I. CASSANELLO MUNITA
JEFE DEPARTAMENTO
EXTRANJERÍA Y MIGRACION

MCM/PMS
[326] 07/06/2012

DISTRIBUCIÓN:

Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, Ministerio de RR.EE.
Policía Internacional
Archivo.